## INFORME DE SUPERVISIÓN

FECHA: AGOSTO 2026

| | |
|---|---|
| CONTRATISTA | Nombre completo: ANNY JULIETH RENTERIA CASTAÑEDA<br>Identificación: 1039.698.823<br>Nacionalidad: colombiana<br>Dirección – ciudad de residencia: calle 14 entre 5 y 6 Puerto Berrio- Antioquia<br>Teléfono de contacto: 310.518.0185<br>E-mail de contacto: Y_ulieth1993@hotmail.com |
| SUPERVISOR | Nombre completo: TE. Claudia Mireya Rivera Riascos<br>Cargo: Directora ESM BIBOM 42<br>Resolución de nombramiento: No. 001<br>Fecha de nombramiento: 09 de Enero de 2026 |
| No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN | No. Del contrato: 136-DMMED-BR14-BIBOM42-2026<br>Fecha de inicio:15-01-2026<br>Fecha terminación: 15-12-2026<br>Valor Total del Contrato: 37.752.000 (Treinta y Siete Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Pesos M/CTE) |
| OBJETO CONTRACTUAL | La prestación de servicios como: PSICOLOGA QUE REQUIERE EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIIN PARA LA REGIONAL NÚMERO 7 DE SANIDAD MILITAR VIGENCIA AÑO 2026 – BIBOM42” |
| CRP | No. CRP: 18326<br>Fecha expedición: 15 de Enero de 2026<br>Unidad Ejecutora: DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN<br>Dependencia: Asistencial<br>Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-003 “SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES”<br>Fuente: Nación<br>Recurso: 16<br>Valor Total CRP: $37.752.000 (Treinta Y Siete Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Pesos M/CTE) |
| PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA | No. De póliza de Responsabilidad Civil: 25-03-101013038<br>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO<br>Fecha acta aprobación: 22 Enero de 2026<br>Rango de cubrimiento: 16/01/2026- 16/01/2027<br>No. De póliza de Cumplimiento: 25-44-101209547<br>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO<br>Fecha acta aprobación: 22 Enero de 2026<br>Rango de cubrimiento: 16/01/2026 – 15/04/2027<br>Aprobado por: Mayor. Mauricio Silva Oyuela, - Ordenador del Gasto |
| VALOR DEL CONTRATO | Valor Inicial: $37.752.000 (Treinta y Siete Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Pesos M/CTE) |

| | |
|---|---|
| | Valor Adición: $0<br>Valor Total contrato: $37.752.000 (Treinta y Siete Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Pesos M/CTE)<br>Valor Autorizado a pagar mes AGOSTO: 3.432.000(Tres Millones Cuatrocientos Treinta Y Dos Mil Pesos M/CTE) |
| OBLIGACIONES CONTRACTUALES | ESPECIFICACIONES TECNICAS Y/U OBLIGACIONES:<br>POR PARTE DEL CONTRATISTA:<br>El contratista se obliga a dar cumplimiento a las especificaciones técnicas y/u obligaciones contractuales que se relacionan a continuación:<br>LAS GENERALES: se tomarán como especificaciones técnicas y/u obligaciones generales:<br>1. Prestar los servicios profesionales como PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA, cumpliendo el plan integral del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y demás normatividad vigente.<br>2. Se prestarán los servicios objeto del contrato según necesidad del Establecimiento de Sanidad Militar ESM BIBOM42 en los horarios programados para la prestación de los servicios en el área requerida, de acuerdo con la asignación realizada por el coordinador del área y de esta manera garantizar la atención oportuna a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.<br>3. Cumplir con la presentación personal, como PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA, con bata o trajes de mayo sin logos de otras instituciones, manteniendo cabello recogido, no anillos, cadenas, o pulseras, uñas cortas y sin maquillaje (área asistencial) y las demás normas universales de bioseguridad.<br>4. Implementar un plan de trabajo orientado al cumplimento de los programas de promoción y prevención establecidos por la DISAN de la siguiente manera: Programa Resolución de conflictos y manejo de estrés, Programa Estilos de Vida saludables (auto esquemas, proyecto de vida) Programa Familia Saludable (adaptación a los cambios de vida, comunicación, pautas de crianza), Programa Auto cuidado del personal, Prevención adicciones psicológicas y adicción a sustancias psicoactivas, Prevención en suicidio, atención de víctimas.<br>5. Realizar procesos de orientación y atención individual de casos en el área psicológica.<br>6. Implementar plan de trabajo en salud mental militar así: Adaptación a la vida Militar, Entrenamiento psicológico militar, Prevención de estrés de combate, Manejo situación Proscritica, Primeros auxilios psicológicos. Pág. 4 de 15 CONTINUACION CLAUSULADO No.136-DMMED-BR14-BIBOM42-2026, MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACION DIRECTA “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA QUE REQUIERE EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIIN PARA LA REGIONAL NÚMERO 7 DE SANIDAD MILITAR VIGENCIA 2026 - BIBOM”. Dispensario Médico de Medellín. Carrera 77 C No. 51-136 Medellín |

| | |
|---|---|
| | contratospsregional@gmail.com 7. Informar al DISPENSARIO MEDICO BIBOM42 dentro de los 5 primeros días de cada mes las actividades y las atenciones realizadas, y así mismo solicitar cualquier tipo de apoyo necesario en el área de promoción, prevención, intervención y coordinación con el fin de atender oportunamente las necesidades, que se presenten en la Unidad, a fin de profundizar en dicha problemática.<br>8. Realizar los procesos de selección e incorporación del personal de SLR, SLP, suboficiales y oficiales del Ejército, con la aplicación de las respectivas pruebas psicológicas.<br>9. Realizar atención psicológica, orientada a mejorar y preservar la salud mental.<br>10. Asesorar al personal militar herido en combate y/o por causas del servicio que se encuentre hospitalizados y sus familiares sobre procesos de rehabilitación.<br>11. Seguir los lineamientos del coordinador de especialistas o jefe inmediato.<br>12. Participar en los procesos de Talento humano como clima laboral, inducción y reinducción del personal civil de planta y militar del DISPENSARIO MÉDICO ESM BIBOM42.<br>13. Realizar en coordinación con Talento Humano, actividades de salud ocupacional, dirigido al personal militar, de planta y civil, que prestan sus servicios en el DISPENSARIO MÉDICO ESM BIBOM42.<br>14. Realizar en coordinación con trabajo social, actividades de sensibilización en temas como: deberes, derechos y obligaciones de los usuarios. Así como al personal militar, de planta y civil, sobre los derechos, deberes y obligaciones en la prestación de sus servicios en el ESM BIBOM42.<br>15. Diligenciar de manera adecuada la ficha médica de retiro, de ascenso, junta médica laboral y las que se establezcan por parte de las autoridades competentes.<br>16. El contratista se compromete a prestar sus servicios a ciencia y conciencia profesional, debiendo actuar dentro de los preceptos éticos y legales que hacen al ejercicio de la profesión, previstos en la Ley 1090 de 2006.<br>17. Realizar reporte de indicadores de los diferentes programas de Salud Mental que determina la DIGSA, DISAN y entes de control.<br>18. Cumplir con las normas ambientales y el plan PGIRHS, inclusive la segregación de desechos en las diferentes áreas asignadas y así dar cumplimiento a lo establecido por los entes de control y la Dirección de Sanidad.<br>19. Realizar atención al usuario brindando información directa, oportuna, precisa, observando siempre una actitud cordial, proactiva y buscando siempre la solución de los conflictos que se presenten durante la prestación de los servicios.<br>20. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los compañeros del Establecimiento y demás personas con las que se interactúe dentro del Establecimiento, con ocasión de la |

| | |
|---|---|
| | prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.<br>21. Asistir a las capacitaciones programadas por las diferentes secciones del Establecimiento de Sanidad, encaminadas al mejoramiento continuo de la calidad del servicio prestado. De igual manera realizar capacitaciones que según su idoneidad se requieran en cumplimiento de la misión del Establecimiento de Sanidad.<br>22. Participar en la actualización de manuales, procesos, procedimientos y protocolos del servicio. De igual manera cumplir con los mismos demostrado en las actividades diarias encomendadas y en las evaluaciones de adherencia.<br>23. Elaborar de manera organizada, real y completa las estadísticas que se deriven del servicio prestado como contratista, reportando la información solicitada por las diferentes secciones del Establecimiento de Sanidad (Salud pública, bioestadística etc.), las cuales debe presentar mensualmente el primer día hábil del siguiente mes.<br>24. Presentar los reportes solicitados por los entes superiores y entes de control, en el tiempo y características estipuladas para cada proceso, sin omitir, alterar o adulterar la información.<br>25. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor del contrato, en desarrollo del objeto contractual estipulado.<br>26. La prestación del servicio debe ser de manera directa por el contratista sin intermediarios y en las instalaciones del Establecimiento de sanidad.<br>27. Reportar inmediatamente las incapacidades al supervisor del contrato y ordenador del gasto y cumplir con lo establecido en la normatividad vigente para tal fin.<br>28. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos. Para ello diligenciará formato de confidencialidad de información establecido para Sistema de salud de las Fuerzas Militares.<br>29. Realizar las actividades requeridas según los lineamientos en el MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en cada una de sus RÍAS que se realizan en el ESM BIBOM42 (Resolución 3280 de 2018, la Circular 0352 de 2019 y las demás impartidas por Min Salud, DIGSA y DISAN).<br>30. Registrar en la Historia Clínica Digital y manual, de manera oportuna las atenciones brindadas al paciente, de acuerdo con Resolución 1995 del 1999.<br>31. Llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones en los aplicativos designados y/o formatos establecidos por la institución (SALUD.SIS; matriz seguimiento DIGSA-DISAN, RIPS entre otros) Pág. 5 de 15 CONTINUACION CLAUSULADO No.136-DMMED-BR14-BIBOM-2026, MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACION |

| | |
|---|---|
| | DIRECTA “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA QUE REQUIERE EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIIN PARA LA REGIONAL NÚMERO 7 DE SANIDAD MILITAR VIGENCIA 2026 - BIBOM”. Dispensario Médico de Medellín. Carrera 77 C No. 51-136 Medellín contratospsregional@gmail.com 32. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por la Dirección de Sanidad Ejército, la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del contrato.<br>33. Atender los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Dirección de Sanidad Ejercito a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 34. Participar en los planes de contingencia de atención de emergencia derivados de desastres naturales, atentados en unidades militares y otras que afecten la población adscrita a este establecimiento, previa coordinación por el Departamento de Enfermería del Dispensario Médico ESM BIBOM42 35. Colaborar en la elaboración de los planes de mejoramiento a las revistas realizadas a la sección por parte de los entes de control tanto internos como externos, velando por el cumplimiento y aplicación de las acciones correctivas y de mejora que se proyecten. 36. Las demás que sean afines a su profesión y que se deriven del normal desarrollo del objeto del presente contrato. 37. Cargar en la plataforma SECOP II el último día hábil de cada mes, los siguientes archivos: Cuenta de cobro, Informe de gestión, Carta de parafiscales, planillas de pago aportes parafiscales y baucher de pago. 38. Apoyar cuando se requiera por necesidad del servicio el proceso de evaluación psicológica del personal aspirante a OFICIAL, SUBOFICIAL, SLP, SL18, al igual por prestación de servicios y/o personal aspirante a realizar el Servicio Social Obligatorio donde se requiera sus servicios dentro de la regional 7. POR PARTE DEL CONTRATANTE: El contratante se obliga a: 1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad. 2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.<br>3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.<br>5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. |

<table>
<tr><td></td><td>6. Suministrar la información y las herramientas necesarias para la ejecución del contrato. 7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.<br>8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 9. Ejercer la supervisión general del contrato. 10. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.<br>11. Dar estricto cumplimiento de lo establecido en la resolución 00042 de 2021, en la cual la dirección de impuestos y aduanas nacionales-DIAN emitido las directrices para la implementación de facturación electrónica de acuerdo a la actividad económica e ingresos para personas naturales y jurídicas. 12. Los profesionales técnicos y auxiliares que intervienen directamente en la atención al usuario, tienen la obligación de registrar sus observaciones, conceptos, decisiones y resultados de las acciones en salud desarrolladas, conforme a las características señaladas en la resolución 1995 del 8 de julio de 1999 entre comillas por la cual se establecen normas para el manejo de la historia clínica" 13. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la resolución 1995 del 8 de julio de 1999 abro "por la cual se establecen normas para el manejo de la historia clínica cierro" toda vez que estas son de obligatorio cumplimiento para todos los prestadores de servicio de salud.</td></tr>
<tr><td>ACTIVIDADES QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN</td><td>Realizo Capacitaciones<br>Realizo Charlas dirigidas al personal orgánico de las diferentes unidades en el cantón.<br>Realizo Entrevista Psicológicas</td></tr>
<tr><td>PERIODO DEL INFORME</td><td>No. De pago: 08<br>Mes Por Pagar: AGOSTO<br>Valor total contrato 2026: $ $ $37.752.000<br>Valor mensual: $ 3.432.000
<table>
<tr><th>N°</th><th>MES DE EJECUCION</th><th>VALOR PAGADO</th></tr>
<tr><td>01</td><td>Enero</td><td>1.716.000</td></tr>
<tr><td>02</td><td>Febrero</td><td>3.432.000</td></tr>
<tr><td>03</td><td>Marzo</td><td>3.432.000</td></tr>
<tr><td>04</td><td>Abril</td><td>3.432.000</td></tr>
<tr><td>05</td><td>Mayo</td><td>3.432.000</td></tr>
<tr><td>06</td><td>Junio</td><td>3.432.000</td></tr>
<tr><td>07</td><td>Julio</td><td>3.432.000</td></tr>
<tr><td>08</td><td>agosto</td><td>3.432.000</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL, EJECUTADO A LA FECHA</td><td>25.740.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>
<table>
<tr><th>OBLIGACIÓN</th><th>ENTIDAD</th><th>PAGO</th></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>PORVENIR</td><td>$280.200</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>NUEVA EPS</td><td>$218.900</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>$42.700</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | Planilla No. 37980857<br>Vigencia del Contrato: Año 2026 15 de Diciembre |
| DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME | Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA.<br>Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.<br>En el presente documento se anexa planilla de pago de aportes del mes Julio/2026 teniendo en cuenta el Decreto 1273 de 2018 que establece que las personas Independientes cancelarán a partir del 01 de octubre de 2018 *"El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido*". |
| RECOMENDACIONES | OMITIDO |
| CONCLUSIONES | Ha cumplido con el objeto contractual, permitiendo el cabal desarrollo de la misión asignada por el Establecimiento de Sanidad Militar BIBOM42. |

Para Constancia se Firma en, Puerto Berrio-Antioquia AGOSTO de 2026

Teniente. CLAUDIA MIREYA RIVERO RIASCOS
Directora Establecimiento de Sanidad Militar BIBOM 42
136-DMMED-BR14-BIBOM42-2026